Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 015

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANTOS BLANCOS, ANTOFAGASTA" SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN Y CÍA. LTDA., RUT: 77.470.060-9 Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA RUT: 76.000.858-3. ID 1574-4-LP15

ANTOFAGASTA, 06 ENE 2017

V I S T O: La ley 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029, de Fecha 16 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras.; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en los Decretos Identificatorios N° 25 de 22 de Enero de 2015, N° 398 de 31 de Marzo de 2015 y N° 1359 de 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339724-0; en la Resolución Exenta N°049 de fecha 09 de Febrero de 2015 que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 015/141 de fecha 14 de Mayo de 2015 que "Adjudica Licitación Pública ID 1573-4-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta", en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015.;Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón, Resolución Exenta N°015/390 de 28 de diciembre de 2016 que establece la restitución de los valores pagados en exceso en razón de la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios; Resolución Exenta N° 015/010, del 06 de enero de 2017, que autoriza y regulariza modificación de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta", y la demás normativa aplicable.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/049, de 09 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1573-4-LP15, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta".

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/141, de 14 de mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del Servicio, antes descrito, a la Empresa **Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9.**

3°) Que con fecha 06 de Julio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta" a efectuar la obra denominada "Mantos Blancos", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 268 de fecha 17 de Julio de 2015.**

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-4-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha 06 de Julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días para la ejecución de la obra.

6°) Que, la resolución de adjudicación consideró el monto NETO de la oferta adjudicada, el que consta en el anexo económico presentado por la empresa SIPROC Ltda., el cual señala lo siguiente:

A.- **VALOR NETO PROYECTO ESPECIALIDADES: $18.062.500** (Dieciocho millones sesenta y dos mil quinientos pesos)

B.- **VALOR NETO EJECUCIÓN DE OBRAS: $464.235.752** (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos) a la cual en la oferta presentada en el Anexo N°9 se le sumó el I.V.A., lo que da un total de **$552.440.545** (Quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos)

7°) Que, de este modo el valor total de la oferta presentada asciende a la suma señalada en la referida resolución de adjudicación, esto es la suma de **$570.503.044** (Quinientos setenta millones quinientos tres mil cuarenta y cuatro pesos)

8°) Que, sin embargo, al momento de hacer cobro de las especialidades el contratista agregó impuesto de 19% al monto ofertado en el anexo N°9 por concepto de Proyecto de Especialidades. Y, es en razón de lo señalado precedentemente, que se produce una diferencia en el monto efectivamente pagado por Proyecto de Especialidades y lo ofertado por la empresa contratista en el señalado Anexo N°9.

9°) Que, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos 6, 7 y 8 del presente acto administrativo, queda claramente establecido que al momento de suscribir el contrato se incurrió en un error en relación al monto detallado, hecho en que las partes están contestes, debiendo **SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, RESTITUIR los valores pagados en exceso por un total de $3.431.875 (Tres millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos).**

10°) Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se dicta Resolución Exenta N°015/390 de 28 de diciembre de 2016 que establece la restitución de los valores pagados en exceso en razón de la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios.

11°) Que, con fecha 05 de diciembre de 2017 se dicta Resolución Exenta N° 015/010, del 06 de enero de 2017, que autoriza y regulariza la modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta",

12°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo en virtud del cual se restituyan los valores pagados en exceso en razón de la diferencia que se produce entre lo ofertado por el adjudicatario y la facturación de los proyectos de especialidades y estudios.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE LA MODIFICACION** de contrato de fecha 27 de diciembre de 2016 e inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MANTOS BLANCOS, ANTOFAGASTA"**, suscrito con fecha **06 de Julio de 2015**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** y **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN Y CÍA. LTDA**, representada legalmente por don **Raúl Plaza Campos**, cédula nacional de identidad número 11.613.892-1, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CIA LTDA.

En Antofagasta, a 27 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, ambos domiciliados en calle Avenida Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y la **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.470.060-9, representada por don Raúl Plaza Campos, cédula nacional de identidad N° 11.613.892-1, domiciliado en Calle Valdivia 3461, comuna de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **06 de julio de 2015** de **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos"** entre la JUNJI y la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código BIP 30339724-0, ubicado en Calle **Nicolás González N°9365 de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.**

2. **Resolución Exenta N°268 de fecha 17 de julio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.

3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N°268 de 17 de julio de 2015.**

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, modificando el monto del contrato señalado en la cláusula cuarta del referido contrato.

En este acto las partes vienen en ratificar el monto señalado en la referida clausula cuya cuantía correcta es **$570.503.044** (Quinientos setenta millones quinientos tres mil cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.

TERCERO: MODIFICACIONES

Que las partes de común acuerdo declaran que se ha producido un error de transcripción en el monto señalado en la cláusula cuarta del contrato, emitido por JUNJI Antofagasta, suscrito con fecha 06 de julio de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N°268 de fecha 17 de julio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: INMUTABILIDAD

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito, se mantiene inmutable, en todo lo demás, en los términos, pactados originalmente.

QUINTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del

contratista empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9.

SEXTO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Personería de don **Raúl Plaza Campos**, Cédula Nacional de Identidad número 11.613.892-1 para actuar en representación de Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9 consta en copia de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 04 de Noviembre del año 2005 otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaria de la ciudad de Antofagasta.

El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

RAÚL PLAZA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
SIPROC LTDA.
ANTOFAGASTA.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

2. **MODIFÍQUENSE**, los resuelvo **SEGUNDO** y **TERCERO** de la **Resolución Exenta N° 268 de 17 de julio de 2015**, en los términos que a continuación se indican:

"DONDE DICE"

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: la suma de **$573.934.919** ***(Quinientos setenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos)*** al presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa Meta Presidencial, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 Código BIP 30339724-0**, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el Visto. El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se apruebe para los años venideros, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

"DEBE DECIR":

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue el contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: la suma de **$570.503.044 (Quinientos setenta millones quinientos tres mil cuarenta y cuatro pesos)** al presupuesto vigente de la Junta Nacional de

Jardines Infantiles, Programa Meta Presidencial, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 30328473-0**, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el Visto. El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se apruebe para los años venideros, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

"DONDE DICE":

PÁGUESE a la **Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9**, la suma total y única de **$573.934.919** ***(Quinientos setenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos)*** **IVA incluido,** en la forma dispuesta en la cláusula del contrato que se aprueba por este acto.

"DEBE DECIR":

PÁGUESE a la **Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9**, la suma total y única de **$570.503.044 (Quinientos setenta millones quinientos tres mil cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido,** en la forma dispuesta en la cláusula del contrato que se aprueba por este acto.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl bajo el **ID 1573-4-LP 15.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/FVG/PVE/pve
DISTRIBUCIÓN:
Of. Partes y Archivo.
Empresa SIPROC, Calle Valdivia N°3461, Antofagasta.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
Encargado de Compras.
Programa Meta Regional.
Abogada Meta Regional.